



Ministerio de Educación y Deportes  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**CONSEJO SUPERIOR**  
SECRETARÍA DE RELATORÍA TÉCNICA

"2017 - Año de las Energías Renovables".-  
**LA RIOJA, 14 de julio de 2017.-**

**VISTO:** la Resolución Consejo Superior N° 550 de fecha 07 de Julio del presente año por la cual se aprueba el Cronograma Electoral de esta Universidad y;

**CONSIDERANDO:**

**Que,** por el acto resolutorio referenciado en el "Visto" de la presente, se aprobó el Cronograma Electoral de la Universidad Nacional de La Rioja, conforme a los actos y plazos procesales previstos en la Ordenanza CS N° 102/2017 que aprueba el Reglamento Electoral para esta Universidad.

**Que,** en virtud de ello se advierte un error de tipeo en el anexo de dicho acto dispositivo en relación a que no coinciden las fechas consignadas en el mismo (24 de septiembre, 26 de Septiembre y 28 de septiembre), con los días en el mismo indicado (Lunes, Miércoles y Viernes, respectivamente) debiendo decir **Domingo 24 de septiembre, Martes 26 de septiembre y Jueves 28 de septiembre** del corriente año.

**Que,** en virtud de lo referenciado anteriormente y en cumplimiento de lo establecido en los Artículos 53°, 58°, 49° y 51° del Reglamento Electoral Universitario el error de tipeo advertido no modifica ningún plazo y fecha dentro del cronograma electoral aprobado por el Consejo Superior, por lo que su corrección no afecta derecho alguno.

**Que,** a razón de ello no existe perjuicio y conforme lo establece el manual de misiones y funciones, Ordenanza CS N° 436 la Secretaría de Relatoría Técnica del Consejo Superior tiene como misión "... ejecutar y supervisar los procedimientos establecidos para el trámite legislativo Universitario, en particular, de la Asamblea Universitaria y del Consejo Superior; actuando como fedatario de los mismos, en su caso" resultando por ello procedente rectificar o corregir el Anexo Único de la Resolución CS N° 550 de fecha 07 de julio de 2017 conforme lo expuesto en el segundo párrafo de la presente.

*Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"*

**DISPOSICIÓN N° 004**

ES COPIA DEL  
DEL

Ab. MIRTA M. VILTE  
SECRETARÍA RELATORA TÉCNICA  
DEL H. CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Ab. Mirta M. Vilte  
Secretaría Relatora Técnica  
Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
CONSEJO SUPERIOR  
SECRETARÍA DE RELATORÍA TÉCNICA

"2017 - Año de las Energías Renovables".-  
LA RIOJA, 14 de julio de 2017.-

**LA SECRETARIA RELATORA TÉCNICA  
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º: RECTIFICAR** el Anexo Único de la Resolución CS N° 550 de fecha 07 de julio de 2017 el que en su parte pertinente quedará redactado de la siguiente manera: **Domingo 24 de septiembre (-Comienzo de campaña electoral- Designación de mesas de votación y confección de cuadro de ubicación de mesas de votación- Comienzo de armado de urnas);** **Martes 26 de septiembre (Presentación de boletas para oficialización)** y **Jueves 28 de septiembre (Audiencia de impugnación de boletas)** del corriente año, conforme a lo señalado en el "Visto" y "Considerandos" del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2º:** Elevar al Consejo Superior para toma de conocimiento en la sesión subsiguiente de la presente disposición.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese; Comuníquese y Archívese.

**DISPOSICIÓN N° 004**

**Ab. Mirta M. Vilte**  
Secretaria Relatora Técnica  
Consejo Superior

ES COMPLETO  
DEL

**Ab. MIRTA M. VILTE**  
SECRETARIA RELATORA TECNICO  
DEL H. CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA